



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE BURGOS

ORD Procedimiento ordinario 845/2014-n.

Sobre: Reclamación de cantidad.

Demandante: Pavimentos Diéguez, S.L., Pavimentos JR, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. María Belén Juarros González.

Abogado/a: Sr/Sra. César Huidobro Laso.

Demandado: Edar Burgos U.T.E., Dacons Civil y Marítimo, S.L.

Procurador/a: Sr/Sra. Beatriz María Domínguez Cuesta.

Abogado/a: Sr/Sra. Juan Carlos Hernando Alonso.

D.^a Pilar Lafuente Benito, Letrada de la Administración de Justicia, por el presente anuncio:

En el procedimiento ordinario 845/2014, seguido a instancias de Pavimentos Diéguez, S.L., Pavimentos JR, S.L., contra Edar Burgos U.T.E. y Dacons Civil y Marítimo, S.L., se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia. –

En Burgos, a 19 de febrero de 2016.

El Sr. José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número uno de los de Burgos, habiendo visto y examinado los autos del juicio ordinario número 845/14 de este Juzgado, sobre ejercicio de la acción directa contra el dueño de la obra, en el cual es parte demandante Pavimentos Diéguez, S.L., y Pavimentos JR, S.L., con domicilio en Burgos y Vitoria respectivamente, representada por la Procuradora D.^a María Belén Juarros González y defendido por el Letrado César Huidobro Laso, y parte demandada Edar Burgos, U.T.E., con domicilio en Burgos, representada por la Procuradora D.^a Beatriz Domínguez Cuesta y defendida por el Letrado D. Juan Carlos Hernando Alonso y Dacons Civil y Marítimo, S.L., con domicilio en A Coruña, en situación de rebeldía procesal.

Fallo. –

Estimar la demanda formulada por la representación procesal de Pavimentos Diéguez, S.L., y Pavimentos JR, S.L. contra Edar Burgos U.T.E. y Dacons Civil y Marítimo y, en su consecuencia condenar a las demandadas a abonar solidariamente a Pavimentos Diéguez, S.L., la suma de 8.000 euros de principal y a Pavimentos JR, S.L., la suma de 8.528,02 euros condenando de forma exclusiva a la segunda condenada a abonar 3.527,98 euros, con más los intereses legales devengados desde la interpelación judicial, que se verán incrementados en dos puntos desde la fecha de interpelación judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta sentencia y hasta su completo pago, con expresa imposición de las costas procesales a la parte demandada.

En Burgos, a 26 de mayo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia
(ilegible)